

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución del IEE, en relación con la solicitud de Registro del Convenio de Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN PUEBLA”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
26/feb/2021	RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentada por los Partidos Políticos Morena y del Trabajo, denominada “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN PUEBLA”.

CONTENIDO

RESUELVE 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 4
SEXTO 4
SÉPTIMO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

RESUELVE

PRIMERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer de la solicitud de registro de Convenio de la Coalición presentada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo, de conformidad con lo establecido en el considerando 1 de esta resolución.

SEGUNDO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado reconoce la personalidad a los ciudadanos **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, **Minerva Citlalli Hernández Mora**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, **Silvano Garay Ulloa**, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Puebla y **José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Puebla; de acuerdo a lo estipulado en el considerando 2 de este instrumento.

TERCERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba el registro de la Coalición integrada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo, denominada "Juntos Haremos Historia en Puebla", para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, por la cual postularán veinticinco Diputaciones de mayoría relativa (Coalición Parcial) y, sesenta y dos planillas de integrantes de Ayuntamientos (Coalición Flexible), procediéndose a su inscripción en el libro correspondiente, lo anterior de conformidad con lo argumentado en los considerandos 4, 5, 6 y 7 de esta resolución.

CUARTO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene por registrada la plataforma electoral que durante las campañas electorales sostendrán las candidaturas postuladas por la Coalición integrada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo, denominada "Juntos Haremos Historia en Puebla", en atención a lo establecido en el considerando 6 y 7 de este fallo.

QUINTO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo a efecto de que notifique la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en el considerando 8 del presente instrumento.

SEXTO

El presente fallo surte sus efectos al momento de su aprobación.

SÉPTIMO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo para que se provea lo necesario para la publicación de esta resolución, en el Periódico Oficial del Estado.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión especial de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiuno.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentada por los Partidos Políticos Morena y del Trabajo, denominada “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN PUEBLA”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 26 de febrero de 2021, Número 19, Sexta Sección, Tomo DL).

El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.**
Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.**
Rúbrica.